

Los cinco puntos que han pasado desapercibidos de la Reforma Tributaria de Cárdenas
Por: Juan Esteban Lewin, Lun, 2012-12-10 01:04

*/



[1]

El Ministro de Hacienda [Mauricio Cárdenas](#) [2] se la ha jugado por sacar adelante la Reforma Tributaria a pesar del poco tiempo de discusión en el Congreso.

Foto: Juan Pablo Pino - La Silla Vacía

El amplio debate que se ha dado alrededor de la Reforma Tributaria, que esta semana será discutida, y seguramente aprobada, en las plenarias de Senado y Cámara, se ha centrado en la eliminación de los parafiscales de Sena e Icbf y en algunos puntos específicos como el IVA a la medicina prepagada. Pero han quedado fuera de la discusión algunos de los elementos claves de la Reforma que ha impulsado el Ministro de Hacienda, [Mauricio Cárdenas](#) [2].

La Silla Vacía revisó [el texto aprobado](#) [3] en las comisiones económicas del Congreso y consultó a algunos especialistas, y encontró estos cinco puntos importantes que hasta ahora han pasado de agache:

1. Vienen grandes novedades para reducir la elusión y la

evasión

La Reforma tiene un énfasis muy importante en herramientas para que la DIAN pueda luchar contra los esquemas que sirven para pagar menos impuestos. Se han mencionado algunos incentivos para evitar que la gente haga malabares para eludir, como la reducción al impuesto a la ganancia ocasional en casos como las herencias, y la amnistía para capitales en el exterior que no hayan sido declarados.

Pero también hay normas con dientes. Unas de ellas actualizan y mejoran algunas de las estrategias que ya existen, como el llamado régimen de precios de transferencia, que obliga a que las empresas le informen a la DIAN de las compras y ventas que hayan hecho con compañías vinculadas. Con esos datos la DIAN puede saber si están sacando plata del país a través, por ejemplo, de comprarle a una compañía hermana a precios muy altos.

La más sonada, sin embargo, es una nueva norma muy amplia, llamada "cláusula antiabuso". Esa cláusula hace que, cuando la DIAN encuentre una acción sospechosa (según cinco criterios que incluye la norma, como que sea entre empresas vinculadas, pase por paraísos fiscales o tenga un precio notoriamente diferente al que se usa en el mercado), sea el contribuyente el que deba demostrar que no está evadiendo impuestos. Esa cláusula, que invierte la carga de la prueba y que se está discutiendo actualmente en muchos países como [India](#) [4] o [el Reino Unido](#) [5], dará mucho de qué hablar.

2. La locomotora minera no va a acelerar la reforma

Aunque el debate ha girado alrededor de los beneficios a las empresas y el alza de impuestos a las personas que ganan más de cinco millones de pesos al mes, no se ha dicho que las empresas mineras son las menos beneficiadas de la Reforma, o incluso se pueden ver perjudicadas por ella.

Como las mineras producen relativamente poco empleo, para ellas la eliminación de ocho puntos de parafiscales (cobros que se hacen sobre el valor de la nómina y que financian la salud, las cajas de compensación, el Icb y el Sena), no representa un ahorro tan importante como para otras empresas más intensivas en mano de obra. Una minera cuya nómina pese el 10 por ciento de sus costos, por ejemplo, solo se ahorra un 0,8 por ciento de todos sus costos.

Aunque la situación depende de cada empresa, en general para ellas ese ahorro, más el ahorro por la reducción en ocho puntos a la renta, resulta tener un peso muy similar al que del nuevo CREE (el impuesto a las utilidades que servirá para financiar al Sena y el Icbf), que es de ocho puntos y es similar a la renta.

Además, el CREE tiene en cuenta menos descuentos y deducciones que el impuesto de renta. Las empresas tendrán que pagar el CREE sobre algunos ingresos que no pagan renta como la venta de energía eléctrica en los primeros 15 años de vida de una planta o los

ingresos producidos en zonas francas (lo que afecta a empresas del sector como Shell o a proyectos como Puerto Brisa, en La Guajira, que está orientado a exportar carbón y petróleo y es una zona franca).

En últimas, mientras compañías de otros sectores van a mejorar su situación gracias a la Reforma, incluyendo cambios en el IVA, la locomotora que jalonó la economía este año va a quedar en las mismas. A menos de que la empresa quedé sometida a las nuevas normas antielusión por tener operaciones con paraísos fiscales o con vinculados, lo que es común en el sector, y al final termine pagando más impuestos. Y eso es más llamativo dado que el ministro Mauricio Cárdenas viene de ocupar la cartera de Minas y Energía.

3. Afecta a congresistas y magistrados

Aunque se ha dicho con razón que con esta reforma tributaria los congresistas están beneficiando a ex magistrados y a ex congresistas (y a sus colegas que estén cerca de jubilarse) al eliminar el impuesto a las pensiones altas, los cambios en el impuesto a la renta los van a perjudicar mucho por otro lado.

Como tienen ingresos de más de cinco millones, por cuenta del IMAN o del IMAS (dos esquemas que crean un piso mínimo a lo que las personas pagan por la retención a la fuente y renta, sin importar qué beneficios utilicen, y que se inspira en sistemas que existen en países como [Estados Unidos](#) [6]), van a terminar pagando más. Y aunque eso ocurre con todas las personas que ganan más de cinco millones, es más notorio en sus casos.

Para el caso de los congresistas, por ejemplo, que en total reciben unos 24 millones de pesos, un cálculo aproximado indica que van a tener una retención a la fuente por lo menos tres veces mayor. Esos e debe a que no todo lo que reciben es salario sino que incluye ingresos como gastos por representación, que hoy no se incluyen para definir cuánto se les retiene, pero que con el IMAN sí se van a contabilizar para definir la retención.

La pregunta es si esta vez también van a terminar beneficiando sus propios intereses - por ejemplo, excluyendo la prima técnica del cálculo del IMAN.

4. Las empresas con contratos de estabilidad jurídica no se salvan

La Reforma acaba la política del gobierno Uribe de pactar contratos para que las empresas se blinden de futuras reformas a través de los llamados contratos de estabilidad jurídica, pues explícitamente deroga la ley que los creó.

Pero, además, afecta a [las empresas que ya tienen contratos firmados](#) [7], porque éstos las blindan de aumentos en las tasas de los impuestos que estabilizaron pero no de impuestos nuevos, como el CREE.

5. Nacen dos tributos nuevos

La Reforma crea dos nuevos caminos para que el Estado recoja dinero: una nueva forma de valorización y un impuesto al consumo.

Hasta ahora solo los municipios y distritos pueden cobrar valorización cuando hacen una obra que beneficia a algunos predios. Esa posibilidad ha creado grandes molestias en algunos lugares, pero también ha servido para financiar proyectos importantes.

Ha pasado desapercibido que la Reforma va a permitir a entidades nacionales, como el Invías, cobrar valorización (una posibilidad que ya había existido pero que [tumbó la Corte Constitucional](#) [8] en 2003, y que sirvió para obras como la ampliación de las carreteras en el norte de la Sabana de Bogotá). Y con la ambiciosa agenda de proyectos de infraestructura que tiene el Gobierno Santos, es probable que este nuevo tributo se empiece a usar muy pronto.

El otro nuevo tributo es el impuesto al consumo, que se ha mencionado rápidamente en relación a la telefonía celular y a los restaurantes. Finalmente no se aplicará a los restaurantes, pero sí a los celulares y a la venta de otros bienes, que actualmente pagan un IVA alto. La tarifa total se va a mantener, pero ahora una parte será de impuesto al consumo - y eso es menos favorable para las empresas. Lo que cambia es que el IVA que paga una empresa (por ejemplo, cuando paga los celulares de sus empleados) se lo puede restar al IVA que le tiene que consignar a la DIAN cada dos meses porque se lo cobró a sus clientes, mientras que el impuesto al consumo no lo puede restar.

Por ejemplo, los celulares hoy pagan un IVA del 20 por ciento, y ahora van a pagar 16 por ciento de IVA y cuatro por ciento de impuesto al consumo. También pagarán la venta de piedras preciosas, de joyas, y de camperos y pick-ups, entre otros.

Perfiles relacionados:



[9]

jQuery(function(){ jQuery('iframe').height(jQuery('iframe').contents().find('html').height()); });

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/los-cinco-puntos-que-han-pasado-desapercibidos-de-la-reforma-tributaria-de-cardenas-39776>

Enlaces:

[1] http://farm8.staticflickr.com/7262/6877966210_26ce227d66_o.jpg

[2] <http://www.lasillavacia.com/perfilquien/28131/mauricio-cardenas-santamaria>

[3] <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ReformaTributaria/>

[4] <http://www.thehindu.com/news/national/gaar-amendments-finalised-chidambaram/article4108316.ece>

[5] http://www.hm-treasury.gov.uk/tax_avoidance_gaar.htm

Los cinco puntos que han pasado desapercibidos de la Reforma Tributaria de Cárdenas

Publicado en La Silla Vacía (<http://archivo.lasillavacia.com>)

LASILLA VACÍA

[6] http://taxes.about.com/od/1040/a/minimum_tax.htm

[7] <http://www.lasillavacia.com/node/20738>

[8] <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31238>

[9] <https://archivo.lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/mauricio-cardenas-santamaria>